

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2024/09543 Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.

ANUNCIO

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 256/2024, de fecha 3 de julio de 2024, se resuelve aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto.

Y en cumplimiento de aquello establecido a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se mete en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a. Fotocopia del DNI
- b. Declaración jurada en la que se haga constar los puntos siguientes:
 - Que no tiene antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que residirá en esta localidad, excepto autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está sometido en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se suscitan, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir.

En la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recavar la información que sea preciso en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para la elección de la persona idónea de entre las interesadas.

En caso de no presentarse solicitud, el Pleno de la Corporación, elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Algar de Palància, a 3 de julio de 2024. —El alcalde, Amable Mondragón Salt.

